

1. Objeto:

Trasladar a nuestros proveedores o subcontratas, así como a nuestras empresas colaboradoras, los valores y compromisos de SERGEYCO, con el cumplimiento de la legislación aplicable, con la protección y promoción de los derechos humanos, de los derechos de los trabajadores y de la protección de la infancia, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación y corrupción. Por el presente, se acepta el cumplimiento de las leyes del ordenamiento jurídico aplicable.

Este Código de Conducta define las exigencias básicas de ética, de conducta, protección de los derechos humanos y de los trabajadores. SERGEYCO se reserva el derecho a cambiar razonablemente las exigencias de este Código de Conducta debido a variaciones en el interés aplicable en la materia. En tal caso, SERGEYCO informará de dichos cambios.

2. Código conducta empresa, proveedores y subcontratas:

Garantizar y vigilar que se cumplen los derechos, prohibiciones y obligaciones de este Código de conducta. Asimismo, asumir la responsabilidad, actuar y promover:

Prohibición de trabajo de menores:

No se aceptará trabajar con ninguna persona menor de 16 años. Las personas entre 16 y 18 años podrán trabajar con el consentimiento de los padres o tutores legales. Tanto la persona menor de edad como sus padres o tutores legales deben ser informados de los riesgos y las medidas preventivas que la empresa adoptará para evitarlos.

Prohibición de fraude, blanqueo de capitales, corrupción y sobornos:

No se tolerará en caso alguno modo de corrupción, soborno, fraude, desfalco o blanqueo de capitales, incluyendo pagos en metálico, regalos, o cualquier otra fórmula de beneficio conferido a cualquier funcionario público o persona o ente privado a efectos de influir en la toma de decisiones de forma contraria a la ley. Asimismo, no se aceptará ningún acto contra la intimidad y allanamiento informático, delitos contra la propiedad intelectual o industrial, de daños informáticos, delitos relativos al mercado y a los consumidores, así como contra la seguridad social y hacienda pública.

Derechos Humanos:

No se tolerará en caso alguno, delitos contra la salud pública, delitos de odio o enaltecimiento, delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, tráfico ilegal de órganos, trata de seres humanos, delitos relativos a la prostitución, explotación sexual y corrupción de menores.

No tolerar ningún trato inaceptable a los empleados, como malos tratos psicológicos, acoso sexual o discriminación; prohibir comportamientos como gestos, lenguaje y contacto físico que fueren sexuales, coercitivos, amenazantes, abusivos o que implicaren explotación, asimismo, respetar la dignidad, privacidad y derechos personales de cada individuo.

No contratar ni hacer que alguien trabaje forzosamente, contra su voluntad o en estado de esclavitud o cuasi esclavitud.

Promover la igualdad de oportunidades y trato de sus empleados independientemente de su color de piel, raza, nacionalidad, trasfondo social, discapacidades, orientación sexual, convicciones políticas o religiosas, sexo o edad.

Ofrecer una remuneración justa y garantizar el salario mínimo legal del país, cumpliendo con lo previsto en el ordenamiento jurídico aplicable respecto al número máximo de horas laborables.

Reconocer y respetar el derecho de libre asociación de los empleados, sin discriminar a miembros de las mismas, representantes de los trabajadores o sindicatos.

Seguridad y Salud de los empleados:

Promover la seguridad y la salud de sus empleados, controlando los peligros y tomado las mejores medidas de prevención razonablemente posibles contra accidentes y enfermedades profesionales.

Ofrecer formación y garantizar que los empleados reciben conocimientos sobre temas de seguridad y salud. Disponer de un sistema de prevención propio o ajeno que garantice el cumplimiento de la ley aplicable.

Protección medioambiental:

Actuar de conformidad con las leyes aplicables y las normas internacionales con respecto a la protección medioambiental, minimizando la contaminación ambiental e introduciendo mejoras continuas en la protección del medio ambiente.

Medidas organizativas:

El Código de Conducta establece los principios y compromisos éticos de Sergeyco, que las personas deben respetar y cumplir en el desarrollo de sus actividades cotidianas.

Además, nuestros proveedores, subcontratistas y colaboradores deben promover y trasladar estos compromisos a sus propias cadenas de suministro (Tier 2).

En caso de dudas sobre la interpretación de esta política se deberá solicitar la información necesaria.

Cualquier persona que tenga conocimiento o sospecha fundada de algún incumplimiento de este Código de Conducta tiene la obligación de comunicarlo a través de cualquiera de los canales: Canal de denuncia de la página web (www.sergeyco.com); email (info@sergeyco.com); teléfono (**956 78 00 76**), o personalmente en nuestra sede principal en la Ctra. N. San Roque. La Línea, Km. 1, Apartado de Correos nº 78, 11360, San Roque (Cádiz).